

Ambiente, conforme al procedimiento que se adopte de común acuerdo entre las Administraciones competentes, de forma que quede garantizado en todo el territorio el cumplimiento de las condiciones que, para su autorización, se contienen en la normativa vigente.

4. La ciudad de Melilla suministrará a la Administración del Estado los datos básicos necesarios para la elaboración de las estadísticas de interés general relativas a las funciones y servicios traspasados, en la forma requerida para su integración y coordinación con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado suministrará a la ciudad de Melilla aquellas informaciones estadísticas que resulten de su interés.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

No existen bienes, derechos y obligaciones en el presente traspaso.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

No existe personal en el presente traspaso.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No existen puestos de trabajo vacantes en este traspaso.

H) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional del coste efectivo que corresponde a los medios adscritos a los servicios traspasados, referida al ejercicio de 1996, asciende a 1.032.976 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1996, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan, se detalla en la relación adjunta número 1.

3. Transitoriamente, hasta tanto el coste efectivo no se eleve a definitivo y la Comisión Mixta no fije el porcentaje de participación en la recaudación por los ingresos estatales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía, el Estado garantizará la valoración de los servicios transferidos por este Acuerdo con una cantidad igual al coste efectivo de los servicios, conforme prevé la disposición transitoria cuarta del mismo.

Para ello, se consolidarán en la Sección 32 los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

4. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, podrán ser objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Administración del Estado trasladará a la ciudad de Melilla todos los expedientes en tramitación de solicitud o renovación de concesiones de emisoras de radiodifusión en frecuencia modulada y con centro de emisión

en el ámbito territorial autonómico y remitirá los expedientes relativos a las empresas de conformidad con lo previsto en el apartado D.2.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 8 de febrero de 1996.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y José Antonio Jiménez Villoslada.

RELACION NUMERO 1

Valoración del coste efectivo de los servicios a traspasar a la ciudad de Melilla en materia de radiodifusión

Pesetas 1996

Sección 17. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Capítulo I:

Servicio 05. Dirección General de Recursos Humanos. Programa 511 D.

Total capítulo I 910.076

Capítulo II:

Servicio 06. Dirección General de Administración y Servicios. Programa 511 D.

Concepto 220 57.900

Concepto 222 65.000

Total capítulo II 122.900

Total coste efectivo 1.032.976

6409 REAL DECRETO 339/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

La Constitución española, en su artículo 149.1.1.^a, 11.^a y 13.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada; las bases de la ordenación del crédito, y las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.1.^a, que corresponde a la ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

El Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla,

esta Comisión adoptó, en su reunión del día 8 de febrero de 1996, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 8 de febrero de 1996 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la ciudad de Melilla las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios de la Administración del Estado, establecidos en el Acuerdo de la Comisión Mixta que figura como anexo del presente Real Decreto, en los términos y en las condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el propio Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 1 del anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios traspasados a las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado para 1996.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José Antonio Jiménez Villoslada, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 8 de febrero de 1996, se adoptó un Acuerdo sobre el traspaso a la ciudad de Melilla de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- a) En el apartado 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- b) En el apartado 11.º, las bases de ordenación de crédito.
- c) En el apartado 13.º, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.1.ª que corresponde a la ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla y el Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso de funciones y servicios, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, a la ciudad de Melilla.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la ciudad de Melilla e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la ciudad de Melilla las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

- a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma, así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.
- b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial de la ciudad.
- c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito de la ciudad de Melilla, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.
- d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de

la normativa básica estatal y de la ciudad, correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la ayuda económica personal en el ámbito de la ciudad, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la ciudad de Melilla.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito territorial propio para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio arquitectónico sobre el que ejerza funciones la ciudad, de conformidad con el Real Decreto de traspasos.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnica en monumentos o conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.

2. Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la ciudad de Melilla definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Coordinación del sector vivienda, vinculada a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) El ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración del Estado y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la ciudad de Melilla.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para Organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la ciudad de Melilla y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la ciudad de Melilla, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rijan en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Catalogación e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Actuaciones de los órganos de control de la calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las Organizaciones de control de la calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas y en las ciudades de Ceuta y de Melilla incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la Nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

E) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1. Se traspasan a la ciudad de Melilla para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1.

La ciudad de Melilla asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la ciudad de las sentencias judiciales en las que aquélla resulte expresamente condenada y que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas que sean declarados judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efecto de que, en tiempo hábil, puede personarse debidamente.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de los bienes traspasados.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la ciudad de Melilla, aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número

ro 2. Dicho personal pasará a depender de la ciudad de Melilla en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o demás órganos competentes, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirán a los órganos competentes de la ciudad de Melilla los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional del coste efectivo que corresponde a los medios adscritos a los servicios traspasados, referida al ejercicio de 1996, asciende a 224.697.383 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1996, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan, se detalla en la relación adjunta número 3.

3. Transitoriamente, hasta tanto el coste efectivo no se eleve a definitivo y la Comisión Mixta no fije el porcentaje de participación en la recaudación por los ingresos estatales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía, el Estado garantizará la valoración de los servicios transferidos por este Acuerdo con una cantidad igual

al coste efectivo de los servicios, conforme prevé la disposición transitoria cuarta del mismo.

Para ello, se consolidarán en la Sección 32 los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

4. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, podrán ser objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 8 de febrero de 1996.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y José Antonio Jiménez Villoslada.

RELACION Nº 1. BIENES; DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASPASAN

M E L I L L A

RELACION 1.1. CONSTRUCCIONES YA FINALIZADAS

VIVIENDAS

GRUPO	EXPETE.	MATRICULA	Nº	ALQUILER	CONTRATO VENTA	ESCRITUR PUBLICA	FASE ADJUDICAC.	SITUACION IRREGULAR	CONVEN AYTº	TOTAL AMORTIZ
Gral. Yague	ML-799/TS	ML-799	99			17				82
Virgen Victoria	5665 V.P.	ML-1	698			164				434
Severo Ochoa	MI-88/050	ML-3	114			114				
Cervantes	ML-88/010	ML-4	68			68				
Calderón	ML-86/200	ML-5	6			6				
Góngora	ML-86/070	ML-6	6			6				
Lope de Vega	ML-86/050	ML-7	16			16				
Quavado	ML-86/020	ML-8	16			16				
Minas Rif	ML-88/040	ML-9	324			324				
Constitución	ML-1/IV/74	ML-801	400			377				23
Príncipe Asturias	ML-88/030	ML-10	38		38					
Ciudad Mágina	ML-1/IV/76	ML-901	200		200					
Rastro	ML-010/85	ML-902	66	66						
E. Nieto	ML-010/85	ML-903	44	44						
Averroes	ML-020/85	ML-904	157	157						
Tesorillo Chico	ME-90/040	ML-11	44				44			
E. Camellos	ME-90/030	ML-12	46				46			
Palio Sevilla	ME-90/020	ML-13	45				45			
* Pº Marítimo	ME-86/010		34						* 34	
* Pº Marítimo	ME-86/180		32						* 32	
* Pola Vieja	ME-86/190		18						* 18	
* Pola Vieja	ME-86/030		18						* 18	
* T. Martnengo	ME-86/040		37						* 37	
* Alfonso XIII	ME-86/060		16						* 16	
TOTAL			2442	267	238	1108	135	0	155	539

* Propiedad del Ayuntamiento por convenio del Plan Dotaciones Básicas.
El Ministerio participa en la financiación. Pendiente liquidación.

Madrid, 18 Enero 1.996

EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

GRUPO	EXPETE.	MATRICULA	Nº	CESION PRECARIO	ESCRIT. PUBLICA
Virgen Victoria	5665 V.P.	ML-1	5	4	* 1

* Propiedad del Ayuntamiento
Se gestiona solo el préstamo.

LOCALES

GRUPO	EXPETE.	MATRICULA	Nº	CONTRAT. ALQUILER	VENTA	ESCRITUR PUBLICA	PENDTE. SUBASTA	CESION PRECARIO	TOTAL AMORTZ
Virgen Victoria	5665 V.P.	ML-1	16			1	1		14
Severo Ochoa	MI-88/050	ML-3	0						
Cervantes	ML-88/010	ML-4	7			7			
Calderón	ML-88/200	ML-5	0						
Góngora	ML-86/070	ML-6	0						
Lope de Vega	ML-86/060	ML-7	0						
Quevedo	ML-86/020	ML-8	2			2			
Minas Rif	ML-88/040	ML-9	27			24		3	
Constitución	ML-1/V/74	ML-801	23		23				
Príncipe Asturias	ML-88/030	ML-10	0						
Ciudad Málaga	ML-1/V/76	ML-901	13	8				5	
Rastro	ML-010/85	ML-902	2			1		1	
E. Nieto	ML-010/85	ML-903	2					2	
Averroes	ML-020/85	ML-904	4				2	2	
Tesorillo Chico	ME-90/040	ML-11	0						
E.Camellos	ME-90/030	ML-12	1			1			
Patio Sevilla	ME-90/020	ML-13	11				10	1	
TOTAL			108	8	23	36	13	14	14

GARAJES

GRUPO	EXPETE.	MATRICULA	Nº	CONTRAT. ALQUILER	VENTA	ESCRITUR PUBLICA	PENDTE. SUBASTA	CESION PRECARIO
Severo Ochoa	MI-88/050	ML-3						
Cervantes	ML-88/010	ML-4	42					42
Calderón	ML-86/200	ML-5						
Góngora	ML-86/070	ML-6						
Lope de Vega	ML-86/050	ML-7						
Quevedo	ML-86/020	ML-8						
Minas Rif	ML-88/040	ML-9						
Tesorillo Chico	ME-90/040	ML-11						
E.Camellos	ME-90/030	ML-12						
Patio Sevilla	ME-90/020	ML-13						
TOTAL			42					42

1.2. ACTUACIONES EN CURSO

MELILLA

CAPITULO VI - PROGRAMA 431A

ARTICULO 60 (Interés general - Dotaciones básicas)

A 15 de noviembre de 1995

PROGRAMA 431A CONCEPTO: DOTACIONES BASICAS PROVINCIA: MELILLA FECHA: 15-11-95

N. DE EXPEDIENTE	GAST PERCENTUAL	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
53.56.88/010.	03.	CONFL ALGIBE ABASTECIMIENTO AGUA 68 VIV MELILLA	2,858,375	2,858,375	0	0	0	0
SUM			2,858,375	2,858,375	0	0	0	0
53.56.88/040.	01.	EJECUCION OBRAS DE ADAPTACION 32% VIV EN MELILLA	43,693	43,693	0	0	0	0
.. /	03.	CONFL OVALDE-COLECTOR-PAVIMENT 32% Y 114 VIV(MELILLA)	10,000	0	10,000	0	0	0
.. /	04.	COMPLEMENT. CERRAM.ILUECOS ILUM OBRAS 32% VIV(MELILLA)	10,672,897	10,566,168	106,729	0	0	0
.. /	06.	2 HONORARIOS 32% VIV EN MELILLA	141,088	0	141,088	0	0	0
.. /	06.	3 HONORARIOS 32% VIV EN MELILLA	96,678	0	96,678	0	0	0
.. /	06.	4 HONORARIOS 32% VIV EN MELILLA	141,089	0	141,089	0	0	0
.. /	06.	5 HONORARIOS 32% VIV EN MELILLA	284,259	0	284,259	0	0	0
.. /	06.	6 HONORARIOS 32% VIV EN MELILLA	284,260	0	284,260	0	0	0
.. /	11.	MOD 2 EJEC ADAP 32% VIV EN MELILLA	127,110,819	127,110,819	0	0	0	0
.. /	16.	1 HON LIQ PROV 32% VIV EN MELILLA	276,625	0	276,625	0	0	0
.. /	16.	2 HONORARIOS LIQUIDACION PROVISIONAL 32% VIV EN MELILLA	276,625	0	276,625	0	0	0
.. /	16.	3 HONORARIOS LIQUIDACION PROV. 32% VIV EN MELILLA	276,625	0	276,625	0	0	0
.. /	16.	4 HONORARIOS LIQUIDACION PROV. 32% VIV EN MELILLA	276,625	0	276,625	0	0	0
.. /	16.	5 HONORARIOS LIQUIDACION PROV 32% VIV EN MELILLA	553,139	0	553,139	0	0	0
.. /	16.	6 HONORARIOS LIQUIDACION PROV 32% VIV EN MELILLA	553,139	0	553,139	0	0	0
SUM			140,997,561	137,720,680	3,276,881	0	0	0
53.56.88/050.	01.	CONSTRUCCION 114 VIV C/GENERAL ASTILLEROS EN MELILLA	53,912,786	53,912,786	0	0	0	0
.. /	06.	1 HONORARIOS 114 VIV EN MELILLA	218,903	189,429	29,474	0	0	0
.. /	06.	2 HONORARIOS 114 VIV EN MELILLA	28,334	0	28,334	0	0	0
.. /	06.	3 HONORARIOS 114 VIV EN MELILLA	63,904	0	63,904	0	0	0
.. /	06.	5 HONORARIOS 114 VIV EN MELILLA	49,024	0	49,024	0	0	0

II. DE EXPEDIENTE	GAST O EPTO	PERC R	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
. . / . 16.			4 NON MODIFICADO Y REVISIONES 114 VIV C/GRAL ASTILLEROS(MELILLA)	546,700	0	546,700	0	0	0
. . / . 26.			2 NON D LIQ PROV 114 VIV EN MELILLA	157,887	0	157,887	0	0	0
. . / . 26.			3 NON D LIQ PROV 114 VIV EN MELILLA	157,887	0	157,887	0	0	0
. . / . 26.			4 NON AUX LIQUIDO PROVIS 114 VIV C/GRAL ASTILLEROS(MELILLA)	235,118	0	235,118	0	0	0
. . / . 26.			5 HONORARIOS DIR AUX LIQ PROV 114 VIV EN MELILLA	235,118	0	235,118	0	0	0
sum				55,605,661	54,102,215	1,503,446	0	0	0
53.56.90/080. 01.			CONSTRUCCION 45 VIV PATIO SEVILLA.MELILLA.	31,095,967	31,095,967	0	0	0	0
. . / . 06.			2 NON DIRECCION 45 VIV PATIO SEVILLA, MELILLA	216,647	0	216,647	0	0	0
. . / . 06.			3 NON DIRECCION 45 VIV PATIO SEVILLA, MELILLA	779,780	387,942	391,838	0	0	0
. . / . 06.			4 NON D 45 VIV PATIO SEVILL (MELILLA)	216,647	0	216,647	0	0	0
. . / . 06.			5 NON DIR AUXILIAR 45 VIV EN PATIO SEVILLA (MELILLA)	216,647	107,430	109,217	0	0	0
. . / . 10.			5 NON DIR AUXILIAR LIQ 45 VIV EN PATIO SEVILLA (MELILLA)	112,609	0	112,609	0	0	0
. . / . 16.			2 NON DIRECCION LIQ 45 VIV PATIO SEVILLA, MELILLA	112,609	0	112,609	0	0	0
. . / . 16.			3 NON DIRECCION LIQ 45 VIV PATIO SEVILLA, MELILLA	406,287	0	406,287	0	0	0
. . / . 16.			4 NON LIQ D 45 VIV PATIO SEVILL (MELILLA)	112,609	0	112,609	0	0	0
sum				33,269,802	31,991,339	1,678,463	0	0	0
53.56.90/080. 02.			mod CONST. 46 VIV EXPLANADA CAPELLOS.MELILLA	10,000	0	10,000	0	0	0
. . / . 06.			2 NON DIR 46 VIV EXPLANADA DE LOS CAPELLOS (MELILLA)	262,116	0	262,116	0	0	0
. . / . 06.			3 NON DIR 46 VIV EXPLANADA DE LOS CAPELLOS (MELILLA)	262,116	0	262,116	0	0	0
. . / . 06.			4 NON DIR 46 VIV EXPLANADA DE LOS CAPELLOS (MELILLA)	147,022	0	147,022	0	0	0
. . / . 06.			5 NON DIR AUXILIAR 46 VIV EXPLANADA CAPELLOS (MELILLA)	316,257	0	316,257	0	0	0
sum				997,511	0	997,511	0	0	0
53.56.90/040. 01.			CONST. 40 V TESORILLO CHICO, MELILLA	300	0	300	0	0	0
. . / . 02.			MOD CONST. 40 V TESORILLO CHICO, MELILLA	223,754	0	223,754	0	0	0
. . / . 06.			1 NON DIR AUXILIAR 40 VIV TESORILLO CHICO (MELILLA)	279,958	0	279,958	0	0	0
. . / . 06.			2 NON PROJ EJE Y DIR 40 VIV TESORILLO CHICO (MELILLA)	208,264	0	208,264	0	0	0
. . / . 06.			3 NON DIR AUXILIAR 40 VIV TESORILLO CHICO (MELILLA)	205,394	0	205,394	0	0	0
. . / . 06.			4 NON DIR AUXILIAR 40 VIV TESORILLO CHICO (MELILLA)	284,067	0	284,067	0	0	0
sum				1,201,737	0	1,201,737	0	0	0
53.56.90/080. 08.			DEPLICION EDIFICIOS ATAQUE SECO (MELILLA)	36,023	0	36,023	0	0	0
sum				36,023	0	36,023	0	0	0

II. DE EXPEDIENTE	GAST PERC O EPTO R	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
53.56.91/010.	08.	DEMO. ICIÓN EDIFICIOS FINCA ALCAZABA DE MELILLA	14,623	0	14,623	0	0	0
SUM			14,623	0	14,623	0	0	0
53.56.92/010.	01.	CONST 155 VIV EN CANADA DE HIDUM (MELILLA)	337,895,224	127,219,794	210,635,430	0	0	0
/	02.	REV PREC CONST 155 VIV EN CANADA DE HIDUM (MELILLA)	49,483,595	0	49,483,595	0	0	0
/	06.	1 HON DIR 155 VIV CANADA HIDUM (MELILLA)	6,583,866	1,269,215	5,314,651	0	0	0
/	06.	2 HON DIR 155 VIV CANADA HIDUM (MELILLA)	4,013,696	528,840	3,484,856	0	0	0
/	06.	3 HON DIR 155 VIV CANADA HIDUM (MELILLA)	6,054,441	0	6,054,441	0	0	0
SUM			403,990,822	129,017,849	274,972,973	0	0	0
53.56.93/010.	01.	CONSTRUCCION 136 VIV TIRO NACIONAL MELILLA	254,911,133	176,191,405	78,719,728	405,000,000	236,931,327	0
/	06.	1 HON DIR 136 VIV TIRO NACIONAL(MELILLA)	1,818,500	0	1,818,500	1,521,000	1,401,192	0
/	06.	2 HON DIR 136 VIV TIRO NACIONAL(MELILLA)	1,818,500	1,086,005	732,495	1,521,000	1,401,192	0
/	06.	3 HON DIR 136 VIV TIRO NACIONAL(MELILLA)	3,743,509	0	3,743,509	3,408,000	3,200,791	0
SUM			262,291,642	177,277,410	85,014,232	411,450,000	242,934,502	0
53.56.93/020.	01.	CONSTRUCCION 256 VIV TIRO NACIONAL(MELILLA)	595,464,138	338,156,315	257,307,823	884,000,000	599,452,931	0
/	06.	1 HON DIR 256 VIV EN TIRO NACIONAL(MELILLA)	4,154,987	0	4,154,987	3,260,000	3,366,714	0
/	06.	2 HON DIR 256 VIV EN TIRO NACIONAL(MELILLA)	4,154,987	0	4,154,987	3,260,000	3,366,714	0
/	06.	3 HON DIR 256 VIV EN TIRO NACIONAL(MELILLA)	2,452,626	0	2,452,626	2,056,667	1,989,692	0
/	06.	4 HON DIR 256 VIV EN TIRO NACIONAL(MELILLA)	2,452,626	0	2,452,626	2,056,667	1,989,692	0
/	06.	5 HON DIR 256 VIV EN TIRO NACIONAL(MELILLA)	2,452,626	0	2,452,626	2,056,667	1,989,692	0
SUM			611,131,990	338,156,315	272,975,675	886,690,001	612,155,625	0
54.56.86/010.	01.	REVISION PRECIOS CONVENIO CONST.34 VIV P90.MARITIMO(MELILLA)	410,655	410,655	0	0	0	0
SUM			410,655	410,655	0	0	0	0
54.56.86/020.	01.	LIQ PROV 16 VIV PZA ADRIANA(MELILLA)	14,894,001	14,894,001	0	0	0	0
SUM			14,894,001	14,894,001	0	0	0	0
54.56.86/040.	01.	CONST. 37 VIV YARDINO DE MARTINEGA (MELILLA)	3,041,441	3,041,441	0	0	0	0
/	02.	REV PRECIOS CONST. 37 VIV YARDINO DE MARTINEGA (MELILLA)	106,814	0	106,814	0	0	0
SUM			3,148,255	3,041,441	106,814	0	0	0

H. DE EXPEDIENTE	GAST PERC O EPTO R	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
54.56.86/050. 01.		16 VIVIENDAS C/ALTA Y MIGUEL ACOSTA(MELILLA)	11,274,143	11,274,142	1	0	0	0
sum			11,274,143	11,274,142	1	0	0	0
54.56.86/070. 01.		6 VIVIENDAS C/MIGUEL ACOSTA (MELILLA)	2	0	2	0	0	0
. . / . 02.		LIQ PROV 6 VIVIENDAS C/MIGUEL ACOSTA (MELILLA)	5,355,278	5,355,278	0	0	0	0
. . / . 03.		LIQ PROV COMPLEMENT. 6 VIVIENDAS C/MIGUEL ACOSTA (MELILLA)	584,032	584,032	0	0	0	0
sum			5,939,312	5,939,310	2	0	0	0
54.56.86/180. 01.		REV.PREC.CONST 32 VIV PASEO MARIITIMO (MELILLA)	68,755	68,755	0	0	0	0
sum			68,755	68,755	0	0	0	0
54.56.86/190. 01.		(AMPLIATORIO) 18 VIV POLAVIEJA (MELILLA)	174	0	174	0	0	0
sum			174	0	174	0	0	0
54.56.86/200. 01.		CONV CONST 6 VIV C/SAN ANTON 8 Y 10 MELILLA	396,054	396,053	1	0	0	0
. . / . 02.		LIQ PROV CONST 6 VIV C/SAN ANTON 8 Y 10 MELILLA	5,603,189	5,603,189	0	0	0	0
sum			5,999,243	5,999,242	1	0	0	0
54.56.88/010. 01.		CONV CONST 68 VIV CTRA ALFONSO XII (MELILLA)	56,079,536	56,079,536	0	0	0	0
. . / . 02.		LIQ PROV CONST 68 VIV CTRA ALFONSO XII (MELILLA)	2,534,006	2,275,857	258,149	0	0	0
sum			58,613,542	58,355,393	258,149	0	0	0
54.56.88/030. 01.		CONV 38 VIV C/GRAL ASTILLEROS(MELILLA)	5,449,157	5,449,155	2	0	0	0
sum			5,449,157	5,449,155	2	0	0	0
sum			1,618,192,904	976,156,277	642,036,707	1,308,140,001	855,089,937	0

N. DE EXPEDIENTE	GAST PERC O EPTO R	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
42.56.85/010. 06.	3 HON ARO 110 VIVIENDAS (MELILLA)		195,019	0	195,019	0	0	0
SUB			195,019	0	195,019	0	0	0
42.56.85/011. 06.	2 HON LLO PROV COMPL 110 VIV EN MELILLA		37,277	0	37,277	0	0	0
SUB			37,277	0	37,277	0	0	0
SUM			232,296	0	232,296	0	0	0

MELILLA
CAPTULO VI - PROGRAMA 431A
ARTICULO 61 (Reparaciones)
A 15 de noviembre de 1995

N. DE EXPEDIENTE	GAST PERC O EPTO R	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
60.56.86/001. 01.	REP REVEST INTUNTO 1 FASE VIRGEN VICTORIA(MELILLA)		12,955	0	12,955	0	0	0
... / . 06.	1 H ARO REPAR Y REVESTIMIENTO VIRGEN VICTORIA 1 FASE (MELILLA)		128	0	128	0	0	0
... / . 06.	2 H ARO REPAR Y REVESTIMIENTO VIRGEN VICTORIA 1 FASE (MELILLA)		128	0	128	0	0	0
SUB			13,211	0	13,211	0	0	0
60.56.88/001. 01.	REPAR RED INTERIOR Y ACOM C/SUMANCAS, GRAVELINAS Y PAVIA(MELI		1,676	0	1,676	0	0	0
... / . 06.	1 HON PROJ REP RED INTERIOR Y ACOM C/SUMANCAS, GRAVELINAS, PAVIA		818	0	818	0	0	0
... / . 06.	2 HON DIN REP RED INTERIOR Y ACOM C/SUMANCAS, GRAVELINAS, PAVIA		818	0	818	0	0	0
SUM			3,312	0	3,312	0	0	0

N. DE EXPEDIENTE	GASTO PERCEPTIVO	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
60.56.88/002.	01.	SANEAM VERTICAL Y HORIZONTAL C/DOVADONGA Y P RONDA (MELILLA)	1,841	0	1,841	0	0	0
.. / .	06.	1 NON SANEAM VERTICAL Y HORIZ C/DOVADONGA Y P.RONDA(MELILLA)	3,338	0	3,338	0	0	0
.. / .	06.	2 NON SANEAM VERTICAL Y HORIZ C/DOVADONGA Y P.RONDA(MELILLA)	3,338	0	3,338	0	0	0
SUM			8,517	0	8,517	0	0	0
60.56.88/004.	01.	REPAR BAJANTES Y COLECTOR C/1 DE ABRIL Y SAN QUINTIN(MELILLA)	1,931	0	1,931	0	0	0
.. / .	06.	1 NON DIRECC REPAR BAJANTES-COLECTOR C/1 ABRIL Y S QUINTIN(MEL)	834	0	834	0	0	0
.. / .	06.	2 NON DIRECC REPAR BAJANTES-COLECTOR C/1 ABRIL Y S QUINTIN(MEL)	834	0	834	0	0	0
SUM			3,599	0	3,599	0	0	0
60.56.88/006.	01.	REPAR SANEAMIENTO GRUPO MARTIRES BANDERA DE MARRUECOS(MELILLA)	6,700	0	6,700	0	0	0
SUM			6,700	0	6,700	0	0	0
60.56.88/006.	01.	REPARACION DE CUBIERTAS GRUPO CIUDAD DE MALAGA(MELILLA)	14,420	0	14,420	0	0	0
SUM			14,420	0	14,420	0	0	0
60.56.88/007.	01.	REPAR REDES FONTANERIA Y DESAG GRUPO CIUDAD DE MALAGA 1 FASE	15,209	15,209	0	0	0	0
.. / .	06.	1 NON RED FONTANERIA-DESAGUES G.CIUDAD MALAGA(MELILLA)	231	0	231	0	0	0
.. / .	06.	2 NON RED FONTANERIA-DESAGUES G.CIUDAD MALAGA(MELILLA)	231	0	231	0	0	0
SUM			15,671	15,209	462	0	0	0
60.56.90/010.	01.	REFORMA DER INDIV Y CENTRALIC CONTAD G.CONSTITUCION(MELILLA)	96,555	96,555	0	0	0	0
.. / .	06.	NON PROJ Y DIRECCION REF G.CONSTITUCION EN MELILLA	1,990	0	1,990	0	0	0
SUM			98,545	96,555	1,990	0	0	0
60.56.90/030.	01.	ACERADO PERIMETRAL Y VALLA PROTECCION 157 VIV (MELILLA)	23,000	0	23,000	0	0	0
.. / .	06.	1 NON D ACERADO PERIMETRAL Y VALLA PROTECCION 157 VIV (MELILLA)	2,145	0	2,145	0	0	0
.. / .	06.	2 NON P-D ACERADO PERIMETRAL Y VALLA PROTECCION 157 VIV (MELI)	1,073	0	1,073	0	0	0
.. / .	06.	3 NON P-D ACERADO PERIMETRAL Y VALLA PROTECCION 157 VIV (MELI)	1,073	0	1,073	0	0	0
SUM			27,291	0	27,291	0	0	0

N. DE EXPEDIENTE	GASTO PERC O EPTO R	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PERD. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
60.56.90/070.	01.	COMPLEM PROY 110V B. SAN FCO Y CTRA ALFONSO XIII (MELILLA)	30,000	0	30,000	0	0	0
/	06.	1 H D COMPLEM PROY 110V B. SAN FCO Y CTRA ALFONSO XIII (MELILLA)	3,046	0	3,046	0	0	0
/	06.	2 H P-D COMPLEM PROY 110V B. SAN FCO Y CTRA ALFONSO XIII (MELIL)	3,046	0	3,046	0	0	0
SUB			36,092	0	36,092	0	0	0
60.56.91/002.	01.	REPAR FONTANERIA-DESAG G CIUDAD MALAGA 2F (MELILLA)	15,523	15,523	0	0	0	0
/	06.	1 HON D REPAR FONTANERIA-DESAG G CIUDAD MALAGA 2F (MELILLA)	301,461	0	301,461	0	0	0
/	06.	2 HON P-D REPAR FONTANERIA-DESAG G CIUDAD MALAGA 2F (MELILLA)	302,361	0	302,361	0	0	0
SUB			619,345	15,523	603,822	0	0	0
60.56.93/001.	01.	REFORMA FACHADAS-PATIOS INT.GRUPO AVERROES(MELILLA)	14,269	14,269	0	0	0	0
SUB			14,269	14,269	0	0	0	0
60.56.94/001.	01.	SUSTITUCION ACOINETICA AGUA GRUPO CIUDAD DE MALAGA(MELILLA)	32,341	32,341	0	0	0	0
SUB			32,341	32,341	0	0	0	0
60.56.94/002.	01.	REP PTAS.BAJAS-ESC.-BALC-GRUPO "CIUDAD DE MALAGA"(MELILLA)	8,649,520	8,353,792	295,728	0	0	0
SUB			8,649,520	8,353,792	295,728	0	0	0
60.56.94/003.	01.	RED SANEAMIENTO INTERIOR GRUPO 66 VIV (MELILLA)	3,591,478	3,547,981	43,497	0	0	0
SUB			3,591,478	3,547,981	43,497	0	0	0
60.56.95/001.	01.	REP BLOQ 15-16-23 BARRIADA "LA CONSTITUCION"(MELILLA)	19,132,565	11,827,802	7,304,763	0	0	0
SUB			19,132,565	11,827,802	7,304,763	0	0	0
60.56.95/002.	01.	REP BLOQ 2-6-23 BARRIADA "LA CONSTITUCION"(MELILLA)	17,992,768	9,711,743	8,281,025	0	0	0
SUB			17,992,768	9,711,743	8,281,025	0	0	0
60.56.95/003.	01.	ACONDICIONAMIENTO GRUPO AVERROES(MELILLA)	49,550,300	25,924,187	23,626,113	0	0	0
/	06.	CON DIRACONDICIONAMIENTO GRUPO AVERROES(MELILLA)	662,240	198,672	463,568	0	0	0
SUB			50,212,540	26,122,859	24,089,681	0	0	0

H. DE EXPEDIENTE	CASO PERC O EPID R	TITULO DE EXPEDIENTE	TOTAL 95	TOTAL ENVIADO A CONT	PEND. ENVIAR	ANUALIDAD 96	ANUALIDAD 97	ANUALIDAD 98
60.56.95/010. 01.		CONTRATACION MENORES OBRAS REPARACION GRUPO AVERRIOSES MELILLA	4,900,513	0	4,900,513	0	0	0
SUM			4,900,513	0	4,900,513	0	0	0
60.56.95/020. 01.		CONTRAT. MENORES REPARACION G. BARRIOQUE N. - CIUDAD MALAGA (MELILLA)	4,944,600	0	4,944,600	0	0	0
SUM			4,944,600	0	4,944,600	0	0	0
60.56.95/030. 01.		CONTRAT. MENORES REPAR. 34 VIV ALBERGUES PROV. (CARACOLAS) MELILLA	4,825,951	0	4,825,951	0	0	0
SUM			4,825,951	0	4,825,951	0	0	0
60.56.95/040. 01.		CONTRAT. MENORES 22 VIV PROV. CARACOLA (MELILLA)	3,830,682	0	3,830,682	0	0	0
SUM			3,830,682	0	3,830,682	0	0	0
60.56.95/050. 01.		CONTRAT. MENORES BLOQUE 1 SAN FRANCISCO (MELILLA)	390,771	0	390,771	0	0	0
SUM			390,771	0	390,771	0	0	0
SUM			119,364,701	59,738,074	59,626,627	0	0	0

En relación con las actuaciones en curso, no finalizadas en el momento de formalizarse este traspaso, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente continuará realizando las actuaciones previstas sobre los inmuebles hasta su terminación. Una vez concluidas éstas, serán puestos a disposición de la Ciudad.

RELACION N° 1.3.

LOCALES PENDIENTES DE ENAJENACION A LA CIUDAD DE MELILLA

GRUPO	N° LOCALES	SUPERF. APROX.
Patio Sevilla	1	122,26 m ²
"	2	101,00 m ²
"	5	42,75 m ²
"	6	98,77 m ²
"	7	64,66 m ²
"	8	64,66 m ²
"	9	98,77 m ²
"	10	42,75 m ²
Minas del Rif	1	198 m ²

GRUPO

N° LOCALES

SUPERF. APROX.

Averroes	1	50 m ²
"	2	50 m ²

RELACION N° 1.4.

SOLARES DISPONIBLES EN LA CIUDAD DE MELILLA

1.- ALCAZABA

Superf. 22.460,55 m².
Adquiridos mediante convenio con el M° de
Defensa.
capacidad para unas 200 vvdas.

2.- ATAQUE SECO

Superf. 28.000 m².
Adquiridos mediante convenio con el M° de
Defensa.
capacidad para unas 250 vvdas.

RELACION N° 1.5.

MELILLA: VIVIENDAS PROVISIONALES.

DENOMINACION	N° DE VIVIENDAS	OBSERVACIONES
-Grupo "CARACOLAS" (Barrio Chino)	88	Adjudicadas en precario. Ocupadas desde el año 1985

RELACION N° 1.6.

INMUEBLES PARA USOS ADMINISTRATIVOS

INMUEBLE	EXTENSION	TITULARIDAD	OBSERVACIONES
Local ubicado en Urb. "Minas del Rif". Prolongación Alvaro de Bazán.	365,23 m ²	Patrimonio del Estado.	

RELACION Nº 2
RELACIONES DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

2.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS A VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.R.P.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES ANUALES (1988)		
				BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
LOCALIDAD: MELILLA						
DELGADO CAÑETE, M. Rafael	TIT.M.SEGURIDAD E H. DEL T.	6143344468	Técnico N-20	2.198.812	2.396.436	4.595.248
NAVARRO ALVAREZ, Francisco (1)	TEC. ESP. AERONAUTICÒ	4525749202	Jefe Negociado N-14	1.739.206	1.544.700	3.283.906
JIMENEZ TEJADA, Juan José	GENERAL AUXILIAR	4527655302	Auditor Oficina N-12	1.199.324	972.504	2.171.828
COBO SIRVENT, Josefa	GENERAL AUXILIAR	4527033003	Auxiliar Oficina N-12	1.166.634	943.500	2.110.134
TOTAL MELILLA				6.304.048	5.857.440	12.161.488

(1) Funcionario en adscripción provisional, proviene del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales.

2.1.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.R.P.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES ANUALES (1988)		
				BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
LOCALIDAD: MELILLA						
MATIAS ESTEVEZ, Jose Luis	GESTION	0699207013	Jefe Servicio N-26	1.937.292	3.241.836	5.179.128
ROMAN LINARES, Alejandro	GESTION	2245583902	Técnico N-20	1.953.644	2.192.976	4.146.620
GARCIA GONZALEZ, José	AUXILIAR OO.AA	4524854013	Jefe Negociado N-14	1.289.484	1.127.292	2.416.776
CARRASCO SALMERON, José Emilio (2)	GENERAL AUXILIAR	4527536746	Jefe Negociado N-14	1.133.874	969.500	2.122.374
TOTAL MELILLA				6.314.294	7.550.604	13.864.898

2) En Comisión de Servicios, puesto de origen Auxiliar de Oficina Nivel 10

2.2. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN**2.2.1. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES**

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	RETRIBUCIONES ANUALES (1996)		
		BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
AUXILIAR DE OFICINA N-10	D	1.101.114	810.640	1.911.754
AUXILIAR DE OFICINA N-10	D	1.101.114	810.640	1.911.754
AUXILIAR DE OFICINA N-10	D	1.101.114	810.640	1.911.754
TOTAL		3.303.342	2.431.920	5.735.262

2.2.2. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	RETRIBUCIONES ANUALES (1996)		
		BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
JEFE SECCION N-24	B	1.806.532	2.631.060	4.437.592
TOTAL		1.806.532	2.631.060	4.437.592

2.3- RELACION NOMINAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL**2.3.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS A VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE**

PROVINCIA: MELILLA

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	RETRIBUCIONES ANUALES (1996)
ALDAO LOPEZ, JORGE JUAN	45262080	GUARDA	3	1.841.456
TOTAL				1.841.456

2.3.2. RELACION DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

PROVINCIA: MELILLA

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	RETRIBUCIONES ANUALES (1996)
ANTEQUERA SANCHEZ, LUIS IGNACIO	45275755	ORDENANZA	3	2.084.432
TOTAL				2.084.432

2.3.3. RELACION DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS

PROVINCIA: MELILLA

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	RETRIBUCIONES ANUALES (1996)
LEAL MARTINEZ, ANTONIO	45243257	ENCARGADO	9	3.421.774
RIOLOBOS RIOLOBOS, RAFAEL	24687195	AUXILIAR TECNICO O.T E INST.	7	2.617.864
FERNANDEZ MORENO, NICOLAS	45213964	OFICIAL OFICIO DE PRIMERA	6	2.612.632
MOHAMED MOHAND, JAMIL	45277653	VIGILANTE DE OBRAS	6	2.168.580
MORAN FRANCO, PILAR CARLOTA	45264735	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	2.317.978
RODRIGUEZ CAMPOS, JOSE LUIS	45273347	PEON ESPECIALIZADO	2	1.787.554
GONZALEZ ROJAS, JUAN MARIO	45278203	PEON	1	1.742.580
TOTAL				16.658.972

2.3.4. RELACION DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS

PROVINCIA: MELILLA

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	RETRIBUCIONES ANUALES (1996)
NAVARRO LUPIAÑEZ, SEGUNDO (1)	45275722	VIGILANTE DE OBRAS	6	2.099.796
TOTAL				2.099.796

(1) Contratado por obra, plazo de finalización tercer trimestre 1996

2.4.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

2.4.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS A VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	Nº DE VACANTES QUE SE TRASPASAN	RETRIBUCIONES ANUALES POR VACANTE (1996)	RETRIBUCIONES ANUALES TOTALES (1996)
GUARDA	3	1	1.714.112	1.714.112
TOTAL				1.714.112

2.4.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	Nº DE VACANTES QUE SE TRASPASAN	RETRIBUCIONES ANUALES POR VACANTE (1996)	RETRIBUCIONES ANUALES TOTALES (1996)
PEON ESPECIALIZADO	2	1	1.660.210	1.660.210
PEON	1	1	1.615.246	1.615.246
TOTAL				3.275.456

RELACION N.º 3**VALORACIÓN DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
(PESETAS 1996)****COSTES PERIFÉRICOS****CAPITULO I**

(artículos 12, 13 y 16)

Total Capítulo I 75.556.377

CAPITULO II

Total Capítulo II 4.683.703

CAPITULO VI

Total Capítulo VI 131.182.000

CAPITULO VII

Servicio 09; Programa 431 A 76 776;

Oficinas Gestoras de Ceuta y Melilla

Total Capítulo VII 8.350.000

Total Costes Periféricos 219.772.080

COSTES CENTRALES

Total Costes Centrales 4.925.303

TOTAL COSTE EFECTIVO 224.697.383

6410 REAL DECRETO 340/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de carreteras.

La Constitución española, en el artículo 149.1.24.ª reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, atribuyendo al Estado en la 13.ª del mismo apartado y artículo la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.3.ª, que corresponde a la Ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de carreteras, caminos y transportes terrestres y por cable, con el alcance previsto en el número 2 del mismo artículo.

Finalmente, el Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, determina las normas y el procedimiento a que ha de ajustarse el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 8 de febrero de 1996, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta del Ministro para las

Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

DISPONGO:**Artículo 1.**

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de carreteras, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 8 de febrero de 1996, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la ciudad de Melilla las funciones y servicios de la Administración del Estado, así como los medios adscritos a los mismos, establecidos en el Acuerdo de la Comisión Mixta que figura como anexo del presente Real Decreto, en los términos y en las condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el propio Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José Antonio Jiménez Villoslada, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 8 de febrero de 1996, se adoptó un Acuerdo sobre el traspaso a la Ciudad de Melilla de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.24.ª, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de